



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - N° 142

Bogotá, D. C., miércoles, 11 de marzo de 2020

EDICIÓN DE 22 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 017 DE 2019

(diciembre 11)

Legislatura 2019-2020 Primer Periodo

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), previa convocatoria de la Mesa Directiva, se reunieron en el recinto de la Comisión Quinta de Senado de la República, los honorables Senadores miembros de la misma.

- El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador *Carlos Felipe Mejía Mejía*, luego del saludo inicial, solicita a los a la señora Secretaria, verificar el quórum existente.
- **La doctora Deley Hoyos Abad, Secretaria General de la Comisión, registra la presencia de los siguientes Senadores:**

Sandra Liliana Ortiz Nova

Carlos Felipe Mejía Mejía

Jorge Enrique Robledo Castillo

Jorge Eduardo Londoño Ulloa

Nora María García Burgos

Miguel Ángel Barreto Castillo

Dídier Lobo Chinchilla

José David Name Cardozo

Maritza Martínez Aristizábal

- La señora Secretaria informa al Presidente que se encuentran presentes nueve (9)

honorables Senadores; constituyéndose quórum para decidir.

- En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Alejandro Corrales Escobar

Pablo Torres Victoria

Guillermo García Realpe

- **Con excusa que a continuación se transcribe, deja de asistir el honorable Senador:**

Eduardo Emilio Pacheco Cuello.

Bogotá, 10 de diciembre de 2019

Honorable Senador

CARLOS FELIPE MEJÍA

Presidente Mesa Directiva

Comisión Quinta Constitucional Permanente

Ciudad

Referencia: Excusa por ausencia a Sesión

Respetado señor Presidente.

En cumplimiento del artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, me dirijo a usted, con el objetivo de presentar excusas para ausentarme de la sesión que se programó para el día once (11) de diciembre del año en curso, en virtud de compromisos previos fuera del país.

Sin otro particular, se despide.

Atentamente,

Eduardo Emilio Pacheco Cuello,

Senador Colombia Justa Libre.



RESOLUCION 144
FECHA (12 DIC. 2019)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992: y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 27 de noviembre del 2019, el Honorable Senador EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO, solicita Comisión Oficial a partir del 11 al 13 de diciembre del 2019, lo anterior con el fin de atender la invitación realizada por el Presidente de Inteligencia Parlamentaria Foro de Seguridad, evento a realizarse en los Estados Unidos.

Que mediante oficio radicado el 28 de noviembre del 2019, el Presidente del Senado de la República, Doctor LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY, autoriza Comisión Oficial al Honorable Senador EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO, lo anterior con el fin de atender la invitación realizada por el Presidente de Inteligencia Parlamentaria Foro de Seguridad, evento a realizarse en los Estados Unidos. A partir del 11 al 13 de diciembre del 2019.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar Comisión Oficial al Honorable Senador EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO, lo anterior con el fin de atender la invitación realizada por el Presidente de Inteligencia Parlamentaria Foro de Seguridad, evento a realizarse en los Estados Unidos. A partir del 11 al 13 de diciembre del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

Recibe: Bellaluz
Do. 12/19
45.82



RESOLUCION 144
FECHA (12 DIC. 2019)

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Honorables Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Honorable Senador EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO,

PARÁGRAFO: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

Dado en Bogotá D.C., a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Primer Vicepresidente

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Hana
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

-Siendo las 10:56 a. m., el señor Presidente da apertura a la sesión y dispone que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día programado para la fecha.

ORDEN DEL DÍA

Fecha: miércoles 11 de diciembre de 2019

Lugar: Recinto de la Comisión

Hora de citación: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación de quórum

II

Discusión y aprobación del Orden del Día

III

Discusión y votación en primer debate de proyectos de ley

1. Proyecto de ley número 329 de 2019 Cámara, 132 de 2019 Senado, por medio del cual se establecen criterios de priorización en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios en los planes y programas de inversión social de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

Ponentes: Coordinador honorables Senadores Didier Lobo Chinchilla, Miguel Ángel Barreto Castillo y Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Ponencia Publicada: *Gaceta* número 1154 de 2019 Senado

2. Proyecto de ley número 145 de 2019 Senado, por medio del cual se incluye al municipio de Puerto Colombia, Atlántico en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena).

Ponente: honorable Senador José David Name Cardozo

Ponencia Publicada: *Gaceta* número 1029 de 2019 Senado

3. Proyecto de ley número 187 de 2019 Senado, por la cual se establece el principio de participación y publicidad previa y efectiva en el contrato de concesión minera.

Ponente: honorable Senador Didier Lobo Chinchilla

Ponencia Publicada: *Gaceta* número 1133 de 2019 Senado

4. Proyectos de ley número 103 de 2019 Senado, por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones” y 53 de 2019 Senado, por medio de la cual se incentiva el fomento y el desarrollo de la apicultura, conservación, la protección, investigación y el uso sostenible de las abejas y otros

polinizadores y se dictan otras disposiciones (acumulados).

Ponentes: Coordinador honorable Senadores *José David Name Cardozo*, y *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*.

Ponencia Publicada: *Gaceta* número 1133 de 2019 Senado.

IV

Anuncio de proyectos para discusión y votación (artículo 8° Acto Legislativo número 01 de 2003)

V

Lo que propongan los honorables Senadores

-Con la venia del señor Presidente, el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, interviene:

Presidente para proponer que se cambie el Orden del Día en el sentido de que las proposiciones las miremos ahora no vaya y sea que se nos desbarate el quórum y no podamos aprobar lo del lunes, la sesión de la Bancada de Oposición.

-El señor Presidente de la Comisión, manifiesta:

Señora Secretaria, pero digamos que con la observación que hace el Senador Londoño, leamos lo del lunes qué es Estatuto de Oposición para que quede claro y con toda tranquilidad.

En el día de ayer se anunció que el lunes 16 de diciembre se llevaría a cabo la sesión propuesta por los Senadores Jorge Londoño, Sandra Ortiz, Jorge Robledo, y el Senador Torres Victoria, miembros de la oposición, para discutir el **Proyecto de ley número 47 de 2019 Senado**, por el cual se prohíbe el uso del glifosato y sus derivados en la implementación de la política nacional de drogas y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Orden del Día propuesto por lo mismo Senadores de los partidos de oposición, se anunció debidamente el proyecto de ley, sin embargo los Senadores manifestaron que presentarían hoy el Orden del Día definitivo para la sesión del lunes al cual introducirían algunas modificaciones. En el día de hoy se radicó por parte de los miembros de la oposición nuevamente el Orden del Día propuesto en el cual se incluye además el **Proyecto de ley número 146 de 2019 Senado**, por medio del cual se dictan normas para asegurar la atención de la demanda de energía en condiciones críticas de abastecimiento, por lo que se anuncia a los honorables Senadores que en la sesión del día lunes 16 de diciembre de 2019, se discutirán y votarán en primer debate los dos proyectos de ley que son: 1. **Proyecto de ley número 47 de 2019 Senado**, por el cual se prohíbe el uso del glifosato y sus derivados en la implementación de la política nacional de drogas y se dictan otras disposiciones, Ponente Coordinador Senador *Eduardo Emilio Pacheco*, ponencias publicadas en la *Gaceta* número 1029 de 2019 Senado; y 2. **Proyecto de ley número 146 de 2019 Senado**, por medio del cual se dictan normas para asegurar la atención de la demanda de energía en condiciones críticas de abastecimiento, Ponente

Senador *José David Name*, ponencia publicada en la *Gaceta* número 847 de 2019 Senado, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1909 del 2018 y con el propósito de garantizar el derecho que por ley le asiste a los partidos de oposición en esta Comisión.

-Seguidamente, el señor Presidente de la Comisión, somete a consideración el Orden del Día, junto con la proposición para sesionar el día lunes 16 de diciembre de 2019; y, cerrada la discusión lo somete a votación y la Comisión lo aprueba.

-Por instrucciones del señor Presidente de la Comisión, la señora Secretaria informa que el siguiente punto del Orden del Día es:

III

Discusión y votación en primer debate de proyectos de ley

- 1. Proyecto de ley número 329 de 2019 Cámara, 132 de 2019 Senado**, por medio del cual se establecen criterios de priorización en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios en los planes y programas de inversión social de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

El Ponente Coordinador es el *Senador Dídier Lobo Chinchilla*.

-Seguidamente la señora Secretaria General de la Comisión, informa que, frente al proyecto de ley antes mencionado, está radicado un impedimento del Senador Miguel Ángel Barreto Castillo, dando lectura al mismo:

IMPEDIMENTO

Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2019

Señores

Honorable Senador

CARLOS FELIPE MEJÍA

Presidente

DELCY HOYOS ABAD

Secretaría General

Comisión Quinta Constitucional de Senado

Senado de la República

Referencia: Impedimento Proyecto de Ley 329 de 2019 Cámara, 132 de 2019 Senado, por medio del cual se establecen criterios de priorización en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios en los planes y programas de inversión social de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

Respetados señor Presidente y señora Secretaria:

De conformidad con lo establecido en los artículos 182 de la Constitución Política y 286 de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito declararme impedido para votar el proyecto de la referencia, toda vez que tengo familiares dentro de los grados de consanguinidad establecidos en la ley, que tienen explotaciones mineras activas

y actualmente desarrollan trabajos en empresas relacionadas con la actividad minera, por lo cual podría configurarse un posible conflicto de intereses en caso de que participara en la discusión de la misma iniciativa legislativa.

Cordialmente,

Miguel Ángel Barreto Castillo,
Senador de la República.

-Interviene el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, solicitando que se niegue el impedimento presentado por el Senador Barreto Castillo:

-La señora Secretaria deja constancia que el Senador Miguel Ángel Barreto se retiró del recinto.

-El señor Presidente de la Comisión somete a consideración el impedimento leído y, cerrada la discusión, lo somete a votación, y solicita a la Secretaría abrir el registro correspondiente para votación nominal del mismo.

-Finalizada la votación y cerrado el registro, la señora Secretaria informa el resultado de la misma:

Votos por el Sí: Cero (0)

Votos por el No: Nueve (9)

Votos totales: Nueve (9)

-Continúa la señora Secretaria: Ha sido negado el impedimento presentado por el Senador Miguel Ángel Barreto Castillo:

Senadores que votaron negativamente:

Robledo Castillo Jorge Enrique

García Burgos Nora María

Ortiz Nova Sandra Liliana

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Corrales Escobar Alejandro

Name Cardozo José David

Lobo Chinchilla Didier

Martínez Aristizábal Maritza

Mejía Mejía Carlos Felipe

-Seguidamente el señor Presidente señala:

Pidámosle al Senador Barreto que entre por favor al recinto de la Comisión. Y, tiene el uso de la palabra el Senador Didier Lobo Chinchilla, ponente del proyecto de ley.

-Inicia su intervención el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, en su condición de ponente del Proyecto de ley número 132 de 2019 Senado, 329 de 2019 Cámara, y señala:

Vamos a iniciar con la ponencia del Proyecto de ley número 32 del 2019 del Senado, y quiero anunciarle a la Comisión que este proyecto obtuvo el respaldo de prácticamente el 98% de todos los miembros de la Cámara de Representantes en el segundo debate, un proyecto que surtió alrededor de más de 8 meses de trabajo con el Ministerio de Minas, y hoy vamos a darle el primer debate o el primer debate en Comisión; entonces para que

nos ayuden a ya con la diapositiva, un proyecto por medio del cual se establecen los criterios de priorización en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios en los planes y programas de inversión social, de los contratos de exploración, explotación de recursos naturales no renovables; este proyecto como lo pueden ver es la paradoja de lo que se vive en los territorios donde existe la explotación, ya sea de hidrocarburos, o de los mineros, donde carecen de servicios públicos, es por ello que quisimos darle todo nuestro respaldo a este proyecto, ejemplo, territorios o municipios donde pasa el tubo del gas y es inaudito que no tengan gas, que tengan que cocinar con leña, causando impacto ambiental, un impacto de salud, con unas cifras que las vamos a ver más adelante, altamente en enfermedades y/o muertes por esta causa, entonces estas son las paradojas de las que uno dice en ¿qué país estamos, cómo estamos reglamentando la extracción de la riqueza de nuestros suelos, y a quiénes estamos beneficiando, y a quiénes estamos afectando?; esto tiene un objeto importante que es priorizar las inversiones para la prestación de servicios públicos domiciliarios, en los programas de beneficio de la comunidad BBC, contrato de exploración y producción de hidrocarburos ANH, la ANH, líneas estratégicas de los planes de gestión social PGS, contratos de concesión de gran minería que le compete a la Agencia Nacional de Minería, la ANI; se entiende por prestación de servicio público domiciliario, ya sea construcción de nuevas redes, optimización, repotenciación y mejoramiento de las redes existentes; esto tiene un ámbito de aplicación que tiene que ver los contratos de concesión de gran minería, contrato de exploración y producción de hidrocarburos, a partir del 2021; o sea, que el que ya está pues ni modo, pero la idea es que con los nuevos contratos a partir del año 2021, se reglan de acuerdo a esta ley que vamos a aprobar en el día de hoy en esta Comisión; y hay una exclusión en contratos iniciados como lo dije anteriormente o en trámites al momento de la vigencia de la presente ley, contrato que surta la conversión de contratos de evaluación técnica y contratos de exploración, y producción de hidrocarburos.

Una especie de retroactividad voluntaria, los criterios de priorización podrán ser acogidos por los contratistas o titulares mineros, que hayan celebrado contrato con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley; quiere decir esto, que si ellos lo estiman a bien acoger esta ley independientemente que su contrato venga antes de que se sancione, lo pueden acoger, pueden comenzar a implementarla, y por supuesto una priorización que es la Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá incluir como criterio de priorización en los programas en beneficio de la comunidad, los PGS, dentro de los contratos de exploración y producción que celebren, la Agencia Nacional de Minería deberá incluir como criterio de priorización dentro de las líneas estratégicas de los planes de gestión social, los PGS, de los contratos de concesión de gran minería, definida según los criterios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos

(ANH), la inversión para la prestación de servicios públicos domiciliarios a las comunidades en las áreas de interés de programas en beneficio de las mismas, y por supuesto la inversión para la prestación de servicios públicos domiciliarios a las comunidades en las áreas de interés de los planes de gestiones sociales, ahí existen las prioridades y lo que se busca es que con ese 1% que ya existe en la ley, que lo invertirían de cualquier manera, como lo consideraban en algunos casos que no se ponían de acuerdo con las comunidades, en otros sí, o en proyectos gaseosos es que verdaderamente se aplique a los servicios públicos; como lo dije anteriormente, no es justo que estos territorios donde supuestamente existe esta gran riqueza no cuentan con los servicios públicos, en caso que no cuenta con los servicios públicos domiciliarios, la comunidad beneficiaria del programa en Beneficio de la Comunidad PBC priorizará los proyectos o escogerá otros; en caso de que no cuenten con la prestación de todos los servicios públicos domiciliarios la comunidad beneficiaria de plan, del Plan de Gestión Social PBS priorizará los proyectos o escoger a otros, ¿qué quiere decir esto?, va a priorizar aparte de los públicos otros proyectos, deben ser concertado con ellos, llegar a un acuerdo hacia dónde se direcciona la inversión, esto es lo más importante que las comunidades entiendan y sientan el arropamiento y el acompañamiento del cumplimiento de los principios constitucionales de la participación ciudadana, en aquellos casos en los que las poblaciones ubicadas en el área de interés del programa en beneficio de las comunidades PBC. En caso de que cuenten con todos los servicios públicos, cuenten con todas la prestación de todos los servicios públicos domiciliarios, la comunidad beneficiaria del programa en beneficio de la comunidad PBC podrá direccionar las inversiones priorizadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (la ANH), bajo consulta los municipios y Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para el desarrollo social, la reducción de la pobreza extrema, que pareciera mentira que en estos municipios o en estos territorios donde están muy cerca a las áreas de influencia de la explotación.

Existe demasiada pobreza, existe demasiada población flotante, y a veces los entes territoriales nunca pueden llevar al 100% la cobertura de estos servicios, la rehabilitación de protección y conservación del ambiente que es fundamental, ya lo decíamos antes, ¿cómo es posible que en una población por donde pasa el tubo del gas Senador Londoño estén cocinando con leña, por pequeña que sea su población, eso no lo podemos permitir, eso es inaudito, yo pienso que con este proyecto de ley vamos a meter en cintura a quienes le competen en cumplirlo; en caso de que cuenten con la prestación de todos sus servicios públicos domiciliarios, los Planes de Gestión Social PGS, serán direccionados conforme a los términos de referencia establecidos por la Agencia Nacional de Minería para tal fin.

Costos y cargos de conexión, la inversión para la prestación de servicios públicos domiciliarios a las

comunidades en las áreas de interés del Programa en Beneficio de la Comunidad (PBC), tendrá en cuenta los costos y cargos de conexión para la entrada en operación del servicio, en el marco el monto a invertir según sus obligaciones contractuales y la reglamentación del gobierno, esto es muy importante tenerlo claro, que la inversión para la prestación de servicio público domiciliario a la comunidad en las áreas de interés del Programa en Beneficio a la Comunidad (PBC), tendrá en cuenta los costos y cargos de conexión para la entrada en operación del servicio en el marco del monto a invertir según su obligación contractual y a la reglamentación del gobierno, porque no tiene sentido que se haga una inversión y no llegue a la conexión para que cumpla su objeto principal que es prestar un servicio llámese como se quiera llamar, gas, agua, o de cualquiera, o sea que lleve todo lo que tenga que ver con la conexión y obviamente ya posterior pues sí será la responsabilidad de la empresa de servicio público de quien le compete o quien designe el ente territorial.

La otra, monto mínimo de la inversión, esto es importante también honorables Senadores de la Comisión Quinta, que en ningún caso el valor de la inversión en los Programas en Beneficio de la Comunidad del PBC, en la etapa de exploración y de producción podrá ser inferior al 1% que ya está, representante Vergara, ya eso está actualmente, entonces estamos manteniendo el mismo porcentaje del valor total de la inversión contenida en cada fase del programa exploratorio mínimo, adicional o posterior o programa de retención y en cada uno de los programas anuales de operación respectivamente. En ningún caso, el valor de la inversión en los Planes de Gestión Social (PGS) deberá ser inferior del 1% de la utilidad neta obtenida el año anterior, esto es muy importante Londoño que quede claro, porque ahí nos hacen mucho conejo en esas inversiones.

Y la reglamentación, el gobierno dispondrá de 6 meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para reglamentar técnicamente los criterios para la viabilidad de los proyectos; sanciones, el incumplimiento de los criterios establecidos en la presente ley en materia de elaboración y ejecución de los programas en beneficio de las comunidades y de los planes de gestión social, dará lugar a sanciones y multas consagrada en el Código de Minas y la Resolución 91544 de Minminas; incorporaciones dentro de guías, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minas deberán incorporar dentro de sus guías o términos de referencia para programas en Beneficio de la Comunidad PBC y Planes de Gestión Social PGS, los criterios de priorización de la presente ley; el gobierno reglamentará la forma en que los titulares, entre los títulos mineros cumplirán con la obligación de inversión en servicios públicos domiciliarios, lo cual podrá ser cofinanciado con entidades territoriales o empresas de servicio público que operen en la zona de influencia, quiere decir, que pueden tener cofinanciación con el ente territorial, con empresa de servicio público, incluso

con otros privados, que también quieran aportar a la ejecución de estos proyectos que vayan en beneficio de las comunidades en todo lo que corresponda a servicios públicos; publicación, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería deberán publicar la información relacionada con estas inversiones conforme a lo establecido en la Ley 1712 del 2014.

Yo pienso que con esta presentación queda claro, es un proyecto muy sencillo, pero que estábamos en mora de reglamentar, de reglamentarlo este 1% que venían invirtiendo las empresas y que se pueda de una vez definir hacia dónde deben de direccionar los recursos, y no se sigan manejando en proyectos gaseoso; Presidente ahí dejo mi ponencia, para que podamos escuchar al otro ponente y por supuesto al Representante Vergara también como autor de este proyecto importante en beneficio de todos estos sectores, donde existe la explotación de hidrocarburos y la explotación minera.

-Con la venia de la Presidencia, el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño, en su condición de ponente del proyecto de ley en discusión, expone:

Sí, el Senador Lobo pues ya ha hecho la descripción del articulado y de cuál es la dinámica, qué es lo que se busca con este proyecto de ley, pero esto tiene un contexto y obviamente tiene unos antecedentes que en 1 o 2 minutos nosotros pues vamos a expresar, ¿cuál es la situación actual del sector minero energético en Colombia?, es una situación bastante boyante, las compañías minero -energéticas triplicaron sus ganancias ascendiendo a 14 billones de pesos, es decir que tuvieron un incremento del 261% frente al año de 2017 según datos de la República; para el 2018 este sector de hidrocarburos tuvo ingresos por 167.2 billones de pesos, las compañías que obtuvieron mejores resultados pues son aquellas compañías que tenían que ver con el macro sector de hidrocarburos, sin embargo, las zonas con mayor riqueza de recursos naturales no renovables que hay, es donde está la ironía de todo este relato, son las más pobres dentro de las cuales se encuentran Chocó, La Guajira, Cauca, Córdoba, Magdalena, entre otras, si ustedes ven estas gráficas, esta gráfica, se podrán dar cuenta que donde hay más pobreza extrema son los departamentos que acabé de mencionar: Chocó con el 61.1%, La Guajira el 53.7%, el Cauca el 50.5%, Magdalena al 46.6%, Córdoba el 44.2%, lo que quiere decir y uno entonces recuerda el libro de Acemoglu “Por qué Fracasan los Países”, lo que tiene que ver es no son únicamente los bienes materiales, sino también las instituciones las que en determinado momento hacen que las sociedades puedan progresar, por eso entonces se hace necesario una ley que por lo menos obligue a que determinados recursos pues se puedan invertir en cuestiones que de verdad puedan mitigar un poco el problema de la pobreza.

¿Qué metas de los objetivos de desarrollo sostenible se podrían cumplir con esta iniciativa?, pues se podrían crear marcos normativos sólidos en

favor de los pobres con el fin de apoyar la inversión acelerada para erradicar la pobreza, se podría lograr acceder a servicios de saneamiento básico, se debería obviamente acceder equitativamente al agua potable, es increíble que en el siglo 21 existan todavía en nuestra sociedad comunidades que no tengan agua potable, del agua potable pues dependen muchos otros temas tan importantes como es obviamente el de la salud, si nosotros pudiéramos tener agua potable seguro que los gastos en salud se disminuirían bastante, facilitar el desarrollo de las infraestructuras sostenibles y resilientes en los países de desarrollo, y desarrollar infraestructuras fiables para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano.

En la presentación pues continúa ¿cuál es el objeto?, los artículos, pero eso ya lo ha explicado el Senador Lobo Chinchilla, pero pues nos queda sustancialmente la reflexión que planteábamos al inicio, y es el de que la riqueza únicamente de por sí no es un sinónimo de desarrollo ni de bienestar, se hace necesario unas instituciones fuertes, se hace necesario sobre todo lo que hoy plantea el tan mencionado economista francés Piketty en su último libro de “Capital e Ideología”, y él dice que las grandes luchas de la humanidad no se han dado por bienes materiales, ni por recursos materiales y económicos, se han dado en virtud de la lucha por la igualdad y la educación, he ahí el cuide y lo sustancial de ¿cómo es que las sociedades progresan? y si podemos nosotros a través de estos proyectos de ley pues aportar para que todos esos recursos verdaderamente construyan desarrollo pues bienvenida sea la discusión, y ojalá la aprobación de este proyecto de ley Presidente.

-Seguidamente interviene la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, y expresa:

Gracias, una sola pregunta, yo pues la verdad es que leí el texto del proyecto y lo encuentro absolutamente favorable, importante, quiero es que le precisemos un poco a las comunidades que finalmente son las que van a recibir esta, esta directriz desde la propia ley, esto se trata de tratar de direccionar desde una ley la inversión por responsabilidad social empresarial, me parece realmente muy, muy adecuado, muy pertinente, muy oportuno, porque entre darle una orquesta a la vereda donde está el campo, una cancha de tejo, o darle la posibilidad de mejorar o de acceder o de construir por primera vez una planta de tratamiento para su acueducto, pues por supuesto me parece bastante bien, va a ser la única intervención mía para apoyarlos y para decirles que muy oportuna esa propuesta.

-El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra, autor del proyecto de ley en discusión, quien manifiesta:

Gracias Presidente, y a todos los honorables miembros de esta Comisión Quinta de Senado, por la deferencia al permitirme justificar o argumentar

rápida las bondades de este proyecto de ley; nosotros por supuesto estamos de acuerdo y apoyamos la explotación de los recursos naturales no renovables, o el aprovechamiento de los recursos naturales no renovables, pero de la mano de la dignificación de las comunidades, como bien lo ejemplarizó el Senador Londoño y el Senador Lobo, en este momento en los territorios que constituyen zona influencia o zona de interés, donde se explora y se producen hidrocarburos y minerales presentan una gran paradoja yo le llamo a eso “la gran paradoja del desarrollo”, por ejemplo, en la mina de sal de Manaure, el yacimiento o la mina donde está perdón, en el municipio de Manaure, en la zona, en la ruralidad, en esos territorios no existe por ejemplo cobertura de agua potable, no existe cobertura en materia de gas natural domiciliario; este proyecto surge de todo ese gran recorrido que hicimos en la campaña en el debate electoral del 2018, y nos acercábamos a la población y siempre la queja era lo mismo, nos pasa el tubo o el gasoducto, o la línea de transmisión, o, lo que es peor, hacemos parte de la zona donde se está haciendo la extracción del recurso natural no renovable y no tenemos una oferta de servicios públicos domiciliarios digna; además, yo encuentro pertinente este proyecto de ley porque es completamente transversal con los desafíos y las apuestas del Plan Nacional de Desarrollo, recordemos que en el ejercicio de concurrencia de fuentes, le corresponde al sector privado aportar el 31% de los recursos contemplados en el plan plurianual de inversiones, esta iniciativa también es ponderable y destacable, porque hace parte de un paquete legislativo que se ocupa de modernizar y regular de mejor manera el sector minero energético, recordemos que hoy los territorios o, perdón, para las empresas o los inversionistas que desean o que le apuestan a nuestro país en la extracción de los hidrocarburos, hoy hay graves problemas, hay una resistencia natural de las comunidades, porque no existe un protocolo de concurrencia social, eso es una realidad, eso empezamos a resolverlo con la reforma al régimen de regalías, porque reivindicamos realmente el pedido de las regiones productoras, y lo resolvemos en parte con este proyecto de ley, porque vamos a facilitarle al Estado Colombiano vía mejor regulación de la inversión social contractual, el arribo de estas empresas multinacionales, para que puedan realmente operar y desarrollar las actividades extractivas.

No me quiero extender más, este es un proyecto de corte social, es un proyecto que reduce la pobreza, es un proyecto que realmente le aporta a nuestros territorios, que cierra las brechas sociales, es un proyecto que le apuesta como bien lo indicó el Senador Londoño, le apuesta a la equidad, y es completamente como lo dije transversal al Plan Nacional de Desarrollo, además quiero precisar, que no estamos incrementando el porcentaje que ya existe hoy, existe contractualmente definido tanto en los contratos de exploración y producción de hidrocarburos como en los contratos de exploración y explotación de minerales; en el sector en el sector

de la minería hoy no existe ningún aporte, no existe inversión social, no está regulado, y en el sector de hidrocarburos permanece el porcentaje del 1%, lo que busca la iniciativa es priorizar las inversiones, hacerlas más pertinentes, para que los proyectos sean enfocados a resolver lo que la gente realmente necesita, y como bien lo indicó la Senadora Maritza, no se gasten los sagrados recursos de la inversión social o de la responsabilidad social empresarial, en canchas de tejo, o en necesidades o en obras que realmente no necesitan las comunidades.

-El Presidente otorga el uso de la palabra a la honorable Senadora Nora María García Burgos:

Nosotros el Senador Barreto y yo vemos con muy buenos ojos el proyecto, ni más faltaba poder ayudar a que todas las comunidades, sobre todo en la parte rural, le pueda llegar los servicios básicos para que una persona y una comunidad pueda vivir, pero tenemos una preocupación no sé si de pronto el representante o el Senador ponente nos ayuda, Dídier, nos ayudas a resolver, tenemos una preocupación con el proyecto, el Ministerio de Hacienda envía una notificación en donde dicen que no es aconsejable referirse a servicios públicos domiciliarios como tal, que ellos más bien sugieren que se maneje como unas soluciones alternativas de entrega de agua potable y saneamiento básico, por qué, para que no sea que el día de mañana vayamos a tener una contradicción de lo que habla la Ley 142 del 94 de servicios públicos y esta ley actual, entonces valdría la pena dejar el concepto claro y definido, para que nos evitemos un problema más tarde, por lo que a nosotros lo que nos interesa es llevarle el agua potable, el servicio como tal, entonces esa es la inquietud que tenemos, de resto no tenemos ningún problema, apoyaríamos el proyecto, y nuestro voto tanto del Senador Barreto como el mío serían positivos.

-Interviene la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, y señala:

Pero eso excluiría servicios importantes como el gas y otros domiciliarios, Senador Dídier Lobo.

-Para dar claridad a las inquietudes manifestadas, el Senador Dídier Lobo Chinchilla, interviene:

Nora y Senador Barreto, para darle claridad a la preocupación de ustedes, este 1% ya es obligación de responsabilidad social de las empresas mineras o de las empresas de hidrocarburos de explotación o de exploración, ¿cómo lo hacían?, como lo dijo alguno del Senador Barreto o la Senadora Maritza, se acordaban con algún, iban a un barrio o a algún sector, hablaban con la comunidad y ponía una cancha, cuando pasa el tubo del gas por un corregimiento, por un territorio, cualquiera que se llame, así no esté en el área de influencia, no es posible que ese territorio o esa comunidad tenga que estar cocinando con leña, lo que se dice es esa responsabilidad que ustedes quieren de una inversión priorícelo al tema de servicios públicos, priorizarlo en tema de inversiones, es un tema de inversión, no es un tema de prestación de servicio como lo

menciona la Ley 142, una cosa es la prestación que es responsabilidad y obligación del Estado y a ellos no se les está llamando a la prestación del servicio, sino a la inversión en temas de servicio público, yo creo que con eso quedó claridad para usted, para el país que nos está viendo y por supuesto para los honorables Senadores.

-La honorable Senadora Nora María García Burgos, manifiesta al respecto:

En eso estamos totalmente de acuerdo, si esto queda claro así, no tenemos problema.

-Acto seguido, la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova, solicita el uso de la palabra y una vez concedida, expresa: pues felicitar a los autores del proyecto, y a los ponentes del proyecto, por la excelente exposición, yo tengo solamente una duda y es frente al articulado, quiero que den claridad que es para la gran minería, porque en mi departamento Boyacá son pequeños mineros, y mediana minería, son 1 o 2 dos empresas, me sobran los dedos de la mano, entonces me parece muy importante dejar esa anotación, felicitarlos porque definitivamente es un proyecto que genera inversión social, este proyecto ley va aumenta la inversión social en muchos municipios de nuestro país, y quiero dejar como en la mesa este análisis, es increíble, escuchaba ahorita al Senador Jorge Londoño, que hablaba que el sector de hidrocarburos, solo el sector de hidrocarburos, sus utilidades fueron de 167.2 billones de pesos, casi el 75% del Presupuesto General de la Nación de todo el país, revisemos los temas de las regalías a las multinacionales, por eso es importante señor Presidente que el próximo año si Dios nos da licencia, hagamos el debate de la ANH, tenemos que hacerle el debate, porque necesitamos saber ¿cómo es que están recaudando esas regalías, que está pasando los pozos petroleros, en todo el país?, si de verdad esas concesiones que estamos dando que son muchas, porque mire, mire, mire estas cifras, esto no es solo de Ecopetrol, Ecopetrol reporta ni siquiera el 20% de los recursos que están acá, entonces ¿queremos saber qué está pasando y como es el recaudo de esas regalías?.

-Con la venia de la Presidencia, el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo señala:

A ver, yo creo que estamos todos de acuerdo en que esos recursos que finalmente son recursos pues puede que aparezcan como cedidos por las empresa privadas, las mineras, pero al final esos son recursos pues que tienen origen en los asuntos públicos, entonces yo creo que todos estamos de acuerdo en que esos dineros se gasten de la mejor manera, pues sí que no sé, o sea cuando hay una urgencia de verdad, gastárselos no sé, en otra cosa que no es; entonces aparece como una discusión con el Ministerio de Hacienda que dice, porque lo que estamos, lo que se está proponiendo dice que en servicios públicos, y entiendo que el Ministerio de Hacienda dice que en agua, ¿si es eso?, bueno, yo me inclino por sostenerse en la idea de servicios públicos, porque de pronto no es bueno que sea en agua en una determinada circunstancia, dependiendo pues de la situación

particular, ahora, que no niega que también puede hacer en agua en otras circunstancias, cierto sí.

-La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez, quien señala:

Este proyecto retoma las banderas de lo que debe hacer el Congreso, porque apunta exactamente a intervenir en aquellos asuntos donde usualmente lo monopoliza el mismo gobierno, cualquiera que sea el gobierno, es quien determina a la postre junto con los empresarios explotadores del sistema de minería en general o de hidrocarburos, que a la postre es lo mismo, y donde deja de lado, fue, ha sido paulatinamente aquellas intervenciones que se le han ido quitando al Congreso y que apenas apunta a eso, a retomar el tema de dónde deben estar destinadas las inversiones, es más, yo no sé cómo en el pasado y en el presente a muchos no se les ocurrió quitarle esa posibilidad de lo que hoy establece el ministerio, o la recomendación que hace el Ministerio de Hacienda.

Yo pienso que hoy el Congreso está dando muestras de retomar su verdadera función, su verdadera autonomía, y atinó precisamente a no cruzarse con aquellos intereses que se establecen para Hacienda o con aquella funciones de Hacienda, de allí que la sugerencia del ministerio, pero realmente son dos temas diferentes, y yo quiero decir que este es una propuesta de Cambio Radical, este es un proyecto de la Bancada de Cambio Radical, en vía a cumplir esa función frente a nuestros electores y frente al país en general, es más yo me atrevo a decir que a la postre lo que se está reorientando o a dónde se está apuntando, es aquellas cosas que paulatinamente se han perdido porque entre otras cosas, a veces toda esa inversión que pasó en la zona de Arauca, de los Llanos Orientales, recuerdo de las famosas inversiones que se hicieron en unas piscinas que nunca se terminaron, eso hace parte de esos pero también hay una cosa, que eso es lo que le devuelve a la gente la posibilidad de creer en un Congreso, porque es que finalmente no es lo mismo cuando los técnicos hablan interesados en una serie de inversiones y otra cosa es la que demanda el pueblo pero que también los legisladores atinan a concertar; entonces yo felicito, yo felicito esa acogida que ha tenido y le doy la gracias a los compañeros de la Comisión Quinta, la acogida que ha tenido este proyecto y también aspiro a que en la Plenaria nos acompañemos de igual manera a defender este tipo de proyectos, como también defenderemos todos aquellos que las bancadas de este congreso intenten en pro precisamente de las comunidades más pobres y de las comunidades que siendo inclusive mineras, en últimas otros son los que deciden por ellas, cuando ellas realmente son las que deben recibir los beneficios de esas inversiones.

-El honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, manifiesta:

Sí, es para responder la inquietud de la Senadora Sandra Ortiz que es pertinente en cuanto que podría

pensarse que esto es para cualquier tipo de minería, pero no, en el artículo dos, donde se trata el ámbito de aplicación, abro comillas, dice: “las normas de la presente ley solo se aplicarán a contratos de concesión de gran minería, en etapa de explotación y los contratos de exploración y producción, de hidrocarburos en etapa de producción”.

Entonces, pues ahí está claramente establecido que es solamente para la gran minería.

-El honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, en su condición de ponente del proyecto de ley, manifiesta:

Para pedirle Presidente con su venia y de los honorables Senadores, ya que no hay ninguna proposición, se omita la lectura del articulado y podamos votar en bloque señor Presidente, como termina todo.

-Por instrucciones de la Presidencia, la señora Secretaria da lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

PROPOSICIÓN

Con fundamento en las consideraciones expuestas, de manera respetuosa se solicita a la Comisión Quinta del honorable Senado de la República; aprobar en primer debate el **Proyecto de ley número 132 de 2019 Senado - 329 de 2019 Cámara, por medio del cual se establecen criterios de priorización en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios en los planes y programas de inversión social de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables**, con las modificaciones planteadas.

Cordialmente, Senador Dídier Lobo Chinchilla y el Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

-El señor Presidente, somete a consideración la proposición leída y, cerrada la discusión la somete a votación nominal de los miembros de la Comisión, y solicita abrir el registro correspondiente.

-Finalizada la votación, el señor Presidente solicita a la Secretaría cerrar el registro y anunciar el resultado.

-Se deja constancia que los honorables Senadores Daira de Jesús Galvis Méndez y Pablo Torres Victoria, votaron manualmente y votaron Sí.

-La doctora Delcy Hoyos Abad, informa el resultado de la misma:

Votos por el Sí: Diez (10)

Votos por el No: Cero (0)

Votos totales: Diez (10)

En consecuencia, ha sido aprobada, la proposición con que termina el informe de ponencia.

Senadores que votan positivamente:

Robledo Castillo Jorge Enrique

García Burgos Nora María

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Corrales Escobar Alejandro

Name Cardozo José David

Lobo Chinchilla Dídier Martínez

Aristizábal Maritza Mejía Mejía

Carlos Felipe Galvis Méndez

Daira de Jesús Torres Victoria Pablo

-El señor Presidente indica:

Se abre la discusión del articulado del proyecto, señora Secretaria, proceda a la lectura del articulado.

-La señora Secretaria, señala:

Son 12 artículos que tiene el proyecto, el Senador Dídier Lobo ha solicitado se omita la lectura del articulado señor Presidente.

-El señor Presidente somete a consideración el articulado del proyecto en bloque y tal como viene propuesto en el informe de ponencia para primer debate, y, cerrada la discusión lo somete a votación nominal y solicita que por Secretaría se abra el correspondiente registro.

-Finalizada la votación y cerrado el registro, la señora Secretaria informa el resultado de la misma:

Votos por el Sí: Once (11)

Votos por el No: Cero (0)

Votos totales: Once (11)

En consecuencia, ha sido aprobado, el articulado del proyecto tal como viene propuesto por los ponentes en el informe de ponencia para primer debate.

Senadores que votan positivamente:

Robledo Castillo Jorge Enrique

García Burgos Nora María

Barreto Castillo Miguel Ángel

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Torres Victoria Pablo

Corrales Escobar Alejandro

Name Cardozo José David

Galvis Méndez Daira de Jesús

Lobo Chinchilla Dídier Martínez

Aristizábal Maritza

Mejía Mejía Carlos Felipe

-Por instrucciones del señor Presidente, la señora Secretaria da lectura al título del proyecto: *por medio del cual se establecen criterios de priorización en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios en los planes y programas de inversión social de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables*.

-El señor Presidente, somete a consideración el título del proyecto y, cerrada la discusión lo somete a votación de los miembros de la Comisión, quedando aprobado.

- Seguidamente el señor Presidente, pregunta:

¿Quiere la Comisión que este proyecto pase a segundo debate a plenaria del Senado?

- La señora Secretaria informa:

Sí lo quieren señor Presidente.

-Por instrucciones del señor Presidente, la señora Secretaria da lectura al siguiente proyecto que se encuentra en el punto III del Orden del Día: **Proyecto de ley número 145 de 2019 Senado, por medio del cual se incluye al municipio de Puerto Colombia Atlántico en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena Cormagdalena.**

-Seguidamente el señor Presidente concede el uso de la palabra al Senador José David Name Cardozo, ponente del proyecto de ley.

-Interviene el honorable Senador José David Name Cardozo:

Bueno, este proyecto es un proyecto muy sencillo, tiene tres artículos, el autor del proyecto del doctor Efraín Cepeda estuvo aquí acompañándonos pero le tocó irse a su Comisión porque tenía otros proyectos, el proyecto tiene 3 artículos.

Apoyándose en diapositivas, expone el Senador Name Cardozo:

Esto que ustedes están viendo en la pantalla es lo que ocurre todos los días en el municipio de Puerto Colombia, el municipio de Puerto Colombia está en la desembocadura donde se une el mar caribe y el río Magdalena. ¿Qué dice la ley de Cormagdalena? que Cormagdalena solamente le puede dar recursos a los municipios ribereños; ¿qué quiere este proyecto de autoría del Senador Efraín Cepeda? que Cormagdalena también pueda intervenir en este municipio, porque se ve afectado por el río Magdalena, y así son y quedan las playas todos los días del municipio de Puerto Colombia.

Como está hoy la ley, Cormagdalena no puede invertir ni en prevención, ni ayudar al municipio para limpiar las playas, ni siquiera para hacer un estudio, Puerto Colombia es un municipio muy pequeño del departamento del Atlántico y no tiene los recursos suficientes para poder atender esta emergencia, recibe todos los desechos de los colombianos, porque le quiero recordar que el río Cauca también llega al Magdalena, entonces todos los desechos del país paran aquí en este municipio, Puerto Colombia Atlántico,

El proyecto tiene tres artículos, el primero es el objeto, que es, tiene como objeto incluir a Puerto Colombia Atlántico como municipio no ribereño en la jurisdicción de Cormagdalena, a fin de que este corporativo asuma los costos derivados de la contaminación del río Grande de la Magdalena que afectan las playas de dicho municipio.

El segundo artículo, es el que incluye la jurisdicción; y el tercer artículo es la promulgación de la ley. Gracias señor Presidente, estoy listo para contestar cualquier pregunta de los Senadores y Senadoras.

-Solicita el uso de la palabra el Senador Dídier Lobo Chinchilla, quien manifiesta:

No Presidente y honorables Senadores, en nombre de mi partido y de mi bancada Cambio Radical y en nombre propio, brindarle el respaldo a esta iniciativa del Senador Name, queda claro lo que viven o padecen cada uno de los habitantes en esos sectores del Atlántico, entonces nuestro partido respalda esta iniciativa.

-Con la venia del señor Presidente, interviene la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

Independientemente a que Cambio Radical está respaldando esta iniciativa de tipo legislativa, yo soy caribe y Puerto Colombia es caribe, y como el caribe colombiano está unido en torno a su desarrollo, considero de obligación afectiva el impulsar, el respaldar esta iniciativa del doctor Cepeda, del Senador Cepeda, y cuyo ponente es el Senador David Name, por eso también queremos ser solidarios con el pueblo de Puerto Colombia, que entre otras cosas en el pasado fue un gran sitio turístico, donde la gente tenía como fuente de empleo precisamente eso, el turismo, es más, tenía también, era el puerto, era el puerto de la región del Atlántico en esa época y sin embargo debido a una serie de fenómenos naturales hoy no tiene toda esa circunstancia favorable que en el pasado tenía, y por eso considero de que la misma manera como se causa el daño, aun cuando sea natural, de la misma manera se debe responder a quién se le causa. En ese sentido yo respaldo esa iniciativa legislativa.

-El honorable Senador José David Name Cardozo, solicita:

En vista que mis compañeros están de acuerdo, le solicito someterlo a votación y que el articulado y la vigencia lo votemos en bloque.

-Por solicitud de la Presidencia, la señora Secretaria da lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

PROPOSICIÓN

Por las anteriores consideraciones, presentamos ponencia positiva y proponemos surtir primer debate ante la Comisión Quinta del Honorable Senado de la República al proyecto de ley número 145 de 2019 Senado, "Por medio del cual se incluye al municipio de Puerto Colombia Atlántico en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena), de acuerdo al texto propuesto.

Firma el Senador José David Name Cardozo.

-El señor Presidente, somete a consideración de los miembros de la Comisión la proposición leída y, cerrada la discusión la somete a votación nominal e indica a la señora Secretaria que abra el registro para dar inicio a la votación.

-Finalizada la votación, el señor Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión, cerrar el registro y anunciar el resultado.

-La doctora Delcy Hoyos Abad, informa el resultado de la misma:

Votos por el Sí: Diez (10)

Votos por el No: Cero (0)

Votos totales: Diez (10)

En consecuencia, ha sido aprobada, la proposición con que termina el informe de ponencia para primer debate.

Senadores que votan positivamente:

Robledo Castillo Jorge Enrique

García Burgos Nora María

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Torres Victoria Pablo

Corrales Escobar Alejandro

Name Cardozo José David

Galvis Méndez Daira de Jesús

Lobo Chinchilla Dídier Martínez

Aristizábal Maritza

Mejía Mejía Carlos Felipe

-Continúa el señor Presidente de la Comisión:

Articulado del proyecto señora Secretaria.

-La señora Secretaria, informa:

El proyecto tiene tres (3) artículos con la vigencia, el Senador José David Name solicitó omisión de lectura del mismo.

-El señor Presidente somete a consideración el articulado del proyecto en bloque y con omisión de lectura y, cerrada la discusión lo somete a votación nominal. Solicita seguidamente a la señora Secretaria abrir el registro correspondiente para iniciar la votación.

-Finalizada la votación y cerrado el registro, la señora Secretaria informa el resultado de la misma:

Votos por el Sí: Diez (10)

Votos por el NO: Cero (0).

Votos totales: Diez (10).

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado del proyecto tal como viene propuesto en el informe de ponencia para primer debate.

Senadores que votan positivamente:

Robledo Castillo Jorge Enrique

García Burgos Nora María

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Torres Victoria Pablo

Corrales Escobar Alejandro

Name Cardozo José David

Galvis Méndez Daira de Jesús

Lobo Chinchilla Dídier

Martínez Aristizábal Maritza

Mejía Mejía Carlos Felipe.

-Por instrucciones del señor Presidente, la señora Secretaria da lectura al título del proyecto:

por medio del cual se incluye al municipio de Puerto Colombia, Atlántico, en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena).

-El señor Presidente, somete a consideración el título del proyecto y la pregunta de si quieren los Senadores que el proyecto de ley pase a segundo debate en el Senado de la República. Cerrada la discusión los somete a votación nominal, para lo cual dispone que se abra el registro correspondiente y se dé inicio a la votación.

-Finalizada la votación y cerrado el registro, el señor Presidente solicita anunciar el resultado de la votación.

-La señora Secretaria informa el resultado de la misma:

Votos por el SÍ: Diez (10)

Votos por el NO: Cero (0)

Votos totales: Diez (10).

En consecuencia, ha sido aprobado el título del proyecto y el paso a segundo debate en Senado de la República.

Senadores que votan positivamente:

Robledo Castillo Jorge Enrique

García Burgos Nora María

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Torres Victoria Pablo

Corrales Escobar Alejandro

Name Cardozo José David

Galvis Méndez Daira de Jesús

Lobo Chinchilla Dídier

Martínez Aristizábal Maritza

Mejía Mejía Carlos Felipe.

-Por instrucciones del señor Presidente, Secretaría anuncia que el siguiente proyecto de ley que se encuentra en el tercer punto del Orden del Día es el Proyecto de ley número 187 de 2019 Senado, *por la cual se establece el principio de participación y publicidad previa y efectiva en el contrato de concesión minera.*

Ponente: el Senador *Dídier Lobo Chinchilla.*

-La señora Secretaria informa que hay un impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa respecto de este proyecto de ley.

-Antes de dar lectura al impedimento, interviene el honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla en su condición de ponente del proyecto de ley en mención, manifestando:

Pero, venga, antes de que se dé eso, Presidente, y discúlpeme Senador Londoño, en conversaciones tenidas esta mañana por parte del Ministerio de Minas, Presidente, llegamos a un acuerdo de aplazar

el proyecto para conceptuar algunas dudas que ellos tienen y poder ayudarnos con el visto bueno del Gobierno para este proyecto, entonces, yo lo consideré prudente esperar un poquito más, mientras que esta semana comenzamos a trabajar en el tema.

-El señor Presidente dispone:

Queda aplazado el proyecto de ley.

-Por solicitud del señor Presidente, la señora Secretaria informa que el siguiente proyecto de ley en el punto tercero del Orden del Día, son los **Proyectos de ley acumulados números 103 de 2019 Senado, por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones, y 053 de 2019 Senado, por medio de la cual se incentiva el fomento y el desarrollo de la apicultura, conservación, la protección, investigación y el uso sostenible de las abejas y otros polinizadores y se dictan otras disposiciones.** El ponente coordinador es el Senador José David Name Cardozo.

-El señor Presidente manifiesta que hay un impedimento del honorable Senador Alejandro Corrales Escobar, el cual se transcribe.

Impedimento

Con el fin de evitar un posible conflicto de interés y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política y los artículos 286 y 287 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para debatir y votar el proyecto de ley número “por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el Proyecto de ley número 053 de 2019 Senado, “por medio de la cual se incentiva el fomento y el desarrollo de la apicultura, conservación, la protección, investigación y el uso sostenible de las abejas y otros polinizadores y se dictan otras disposiciones”, toda vez que mi actividad privada está relacionada con el uso de Productos Químicos de Uso Agropecuario (PQAs).

Alejandro Corrales Escobar,

Senador de la República Centro Democrático.

El Senador Alejandro Corrales deja una constancia que dice:

Constancia

Por medio de la presente comunico que el pasado 11 de diciembre de 2018 me declaré impedido para discutir y votar el **Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones,** y que el mencionado impedimento fue votado y aprobado en este mismo recinto.

-Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el impedimento antes leído y, cerrada

la discusión lo somete a votación de los miembros de la Comisión, para lo cual dispone que se abra el registro y se dé inicio a la votación nominal del mismo.

Se deja constancia de que el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar se retiró del recinto.

-Finalizada la votación y cerrado el registro, el señor Presidente solicita anunciar el resultado de la votación.

-La señora Secretaria informa el resultado de la misma:

Votos por el SÍ: Ocho (8)

Votos por el NO: Cero (0)

Votos totales: Ocho (8).

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar.

Senadores que votan positivamente:

Robledo Castillo Jorge Enrique

García Burgos Nora María

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Torres Victoria Pablo

Galvis Méndez Daira de Jesús

Lobo Chinchilla Dídier

Martínez Aristizábal Maritza

Mejía Mejía Carlos Felipe.

-El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, ponente del proyecto de ley en mención, quien expresa:

Pues este es un proyecto de ley en el cual hemos participado varios Senadores, entre otros pues con mucha iniciativa y con bastante convicción la Senadora Maritza Martínez, el Senador José David Name quien, obviamente, es coordinador ponente, uno a veces quisiera que todos los proyectos pues fueran óptimos y que de acuerdo a la literatura que existe al respecto pues que pudiera uno plasmarla en normas jurídicas, pero no es fácil, llegamos a un acuerdo de ambas iniciativas y entonces pues se coloca a consideración de la Comisión este proyecto.

Un contexto que ustedes ya conocen, porque lo hemos mirado varias veces, en el cual pues se establece que el 80% de las 250.000 plantas del mundo requieren de la polinización, lo que hace necesario entonces que para la seguridad alimentaria las abejas sean protegidas y en general los polinizadores, 400.000 millones como valor potencial de los beneficios por cultivos, Colombia no cuenta con una normativa frente a este propósito de ley y se considera que el 84% de los cultivos necesitan de las abejas y otros polinizadores.

¿Por qué es importante la polinización? Pues obviamente porque ella mantiene la biodiversidad, nosotros tenemos alrededor de 251 especies

de polinizadores como aves, moscas, insectos, escarabajos, mamíferos, etc. Como lo decíamos, esto es importante para la soberanía alimentaria, para el cuidado ambiental, y por cambio climático el uso del suelo las prácticas agrícolas, el uso de pesticidas, las especies exóticas, plagas y enfermedades, pues se hace necesario que nosotros tengamos alguna intervención sobre este tema.

¿Cómo es la estructura del proyecto de ley? En el capítulo primero, entonces, se habla de la naturaleza, de la finalidad y del propósito; en el capítulo segundo de la protección y defensa de los polinizadores; en el capítulo tercero del fomento y desarrollo de la cría de abejas y de la apicultura; en el capítulo cuarto de la calidad y comercialización de los productos y servicios de las abejas; y en el capítulo quinto de la organización de los productores.

¿Qué se crea para lograr esos fines? Una comisión nacional para el desarrollo de la apicultura, cría de abejas y protección de polinizadores, se establece una guía de manejo y preservación de nidos y enjambres, y se construye una política nacional de conservación y protección del uso sostenible de los polinizadores.

¿Qué logramos entonces nosotros con esta institucionalidad? Pues regular el uso de agroquímicos de una manera pues concertada también con sectores de ese renglón, el fomento de programas de formación en apicultura; creemos que eso es fundamental, es vital, y la acción y la asignación de responsabilidades pues al Ministerio de Agricultura, al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El artículo primero entonces busca y tiene como objeto la conservación, protección, propagación, investigación y uso sostenible de las abejas y demás polinizadores. Se reconoce allí que su factor biótico es estratégico para el país y asimismo la asignación de recursos en los planes y programas de desarrollo y en el Presupuesto General de la Nación.

En el artículo segundo pues se establecen algunas definiciones que son vitales para entender el contenido de la ley como qué es apicultura, qué entendemos por apiterapia, apicultor, cría de abejas, miel de abejas, meliponicultura, nutraceuticos, plaguicidas químicos de uso agrícola, qué es polinización, polinizadores, productos de abejas, registro de plaguicidas, sustancia codificada.

En el artículo tercero se crea la comisión que va a estar encargada de las políticas, estrategias, programas, proyectos, metodologías y mecanismos que influyen en el fomento de la apicultura; como algo que se podría resaltar es que se involucra en esa comisión a representantes de la cadena productiva.

El artículo quinto entonces establece la gestión del riesgo por presencia de abejas y polinizadores.

En el artículo sexto creamos la política nacional sobre conservación, protección y uso sostenible de los polinizadores.

En el artículo séptimo se protege la polinización mediante estudios técnicos, informes periódicos que se deben hacer, y se busca pues evitar la introducción de especies invasoras que la diversidad genética de especies nativas pueda producir.

En el artículo octavo se diseñan los incentivos económicos para quienes garanticen los hábitats de las abejas y polinizadoras; más que una acción represiva, nosotros hemos pensado que lo que se debe trabajar es el proceso de procurar establecer incentivos.

En el artículo noveno se regula el tema de los plaguicidas químicos de uso agrícola, así como el uso de las buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas apícolas, y se establece como obligación que en los recipientes de los plaguicidas que representen riesgos para las abejas y polinizadores, deben contar con una advertencia que sea visible, que se pueda identificar fácilmente en su etiqueta. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural pues entonces será quien certifique esas buenas prácticas, se prohíbe el uso de sustancias que no tengan el registro de plaguicidas y se establece el principio de prevención en caso de que se presente mortandad de abejas o de polinizadores.

En el artículo 10 se toman medidas para el evento en que la hipótesis en que pueda haber envenenamiento o mortandad de abejas, y esto debe ser coordinado por el ANLA y por el ICA.

En el artículo 11 se establecen unas obligaciones para el Ministerio de Agricultura, como es la de implementar el Registro Nacional de Apicultores, nos parece que ese registro es fundamental y es en lo que ellos más han insistido para fomentar la producción de colmenas, esto es también vital, si tenemos en cuenta pues que ha existido mortandad de abejas y entonces es importante fomentar la producción, implementar programas de sanidad, facilitar la asistencia técnica, promover líneas de investigación a cargo de Agrosavia, por eso ayer decíamos que el presupuesto de Agrosavia no es el presupuesto óptimo para todo este tipo de investigación que allí deben emprender.

En el artículo 12 se establece la comisión nacional, que la Comisión Nacional de Apicultura incentivará campañas para aumentar el consumo de productos de las abejas, y algo que nos parece interesante y es que se incluye que esos productos deban ser incluidos en las compras estatales.

En el artículo 13 se establecen responsabilidades de los apicultores y se establece que la Superintendencia de Industria y Comercio y el Invima deberán controlar la distribución de mieles articuladas, de mieles adulteradas, se establece una articulación entre los diferentes Ministerios, se insiste en el Registro Nacional de Apicultores.

Y en el artículo 17 se establece que la reglamentación deberá hacerse en un plazo de un año, garantizando la participación social y que haya

mecanismos de articulación, y después de ese año pues se pide que el Gobierno nacional rinda informe ante la Comisión Quinta.

El artículo 18 pues habla de la vigencia a partir de su publicación y de la derogatoria.

Y una frase de Albert Einstein, donde él expresaba que si la abeja desapareciera de la superficie del globo, al hombre solo le quedarían 4 años de vida; sin abejas no hay polinización ni hierba, ni animales ni hombres, y pues si fue Albert Einstein el que planteó esto, pues es mejor creerle y ponernos nosotros pilas a que haya bastantes abejas.

-Seguidamente interviene el honorable Senador José David Name Cardozo en su condición de ponente coordinador:

Como ha pasado en las últimas ocasiones, estamos totalmente identificados con el Partido Verde y lo que ha expuesto el Senador Londoño es lo que teníamos nosotros en nuestra presentación, así que creo que la autora del proyecto, una de las autoras del proyecto, porque estos proyectos se acumularon, creo que también va a hacer uso de la palabra, así que apoyamos y estamos listos para votar, Senador Londoño.

-El señor Presidente de la Comisión expresa:

Bueno, este es un proyecto que no tiene el apoyo del Gobierno nacional, también hemos recibido una comunicación aquí de la Sociedad de Agricultores de Colombia, que también se opone al proyecto, tiene reparos sobre el mismo; yo le voy a dar la palabra al doctor César Corredor, Director de Innovación del Ministerio de Agricultura, y, Senadora Maritza, yo quiero que quede esto como constancia, yo tengo radicado un proyecto de ley que es un proyecto sobre este mismo tema, que es el proyecto que apoya el Gobierno nacional, a mí me parecía que era de mínimo respeto hacia la Comisión y sobre todo a usted en su condición de Vicepresidenta, que este proyecto que no tiene el apoyo del Gobierno tenga que ser sometido a votación, seguramente va a tener aquí las mayorías, yo anuncio de una vez mi voto negativo, pero me parece que es apenas normal que las garantías sean para todos, yo creo que el Gobierno merece garantías y si usted en 4 o 5 minutitos hace la exposición.

-El señor Presidente somete a consideración la declaratoria de sesión informal para escuchar al doctor César Corredor Velandia, y cerrada la discusión, la somete a votación de los miembros de la Comisión.

-La señora Secretaria informa que ha sido aprobada la sesión informal.

-El señor Presidente otorga el uso de la palabra al doctor César Augusto Corredor Velandia, Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien expone:

Desde el Ministerio de Agricultura vemos con buenos ojos el objetivo del proyecto, nosotros estamos

de acuerdo con el impacto que ya se señalaba acá de la apicultura, vemos que es una actividad que tiene impactos positivos desde el punto de vista ambiental, desde el punto de vista de la producción misma de los derivados de esta actividad, y adicionalmente tiene también un beneficio importante para otras actividades por la actividad de la polinización, sin embargo, lo que sí quisiéramos señalar es que este proyecto en particular nosotros hemos hecho algunas observaciones en varios sentidos; el primero tiene que ver con el impacto fiscal de este proyecto, y ya señalaré algunos puntos muy rápidamente sobre esto; el segundo tiene que ver con los obstáculos técnicos al comercio que este proyecto como está planteado generaría; un tercer punto que vemos es con respecto a las competencias que existen entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y un último punto tiene que ver con las buenas prácticas agrícolas.

Entonces, me refiero a cada uno de estos elementos. En el punto que tiene que ver con el impacto fiscal nosotros creemos que hay diferentes elementos de la normatividad que permitirían dar los incentivos que se están buscando a través del proyecto tal como está planteado, hay incentivos que favorecen a los apicultores a través de descuentos en renta en el artículo 103 de la Ley 1819 de 2016, hay proyectos de ley que, o mejor, hay leyes existentes que podrían servir para favorecer a la actividad, y en cambio creemos que esto genera un impacto fiscal que nos parece que en las condiciones actuales que ustedes bien conocen, que tiene el país, pues generaría inconvenientes, y por eso no lo acompañamos en ese sentido.

Un segundo tema que planteamos en las observaciones, que se han hecho desde el Ministerio, tienen que ver con los obstáculos técnicos al comercio, en ese sentido lo que hemos venido diciendo es que el país, como miembro de la Comunidad Andina, se rige por el registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola que están en las disposiciones de la Decisión 436 de 1998, y nos parece que es importante tener en cuenta el carácter imperativo que esto tiene para el país y sugerimos que se revisen las disposiciones relacionadas con este aspecto en el sentido de incorporar o desarrollar regulaciones y gestiones de inspección y control en el marco de tales previsiones supranacionales, creo que es un tema que no se está tomando en consideración y que nos parece también importante desde el Ministerio.

Igualmente está el tema de las buenas prácticas agrícolas, que como está planteado en el proyecto, se plantean de carácter obligatorias, y esto, digamos, que es una tarea que se desarrolla a través del Instituto Colombiano Agropecuario, a través del ICA, pero la normatividad que existe actualmente en torno a las buenas prácticas agrícolas las hace de carácter optativo, no son obligatorias, y nos preocupa que se genere esa obligatoriedad por los impactos que esto podría tener para el sector y para los productores.

Y un último punto que señalaba, tiene que ver con las competencias de los Ministerios de Agricultura y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y ahí consideramos que es importante analizar la pertinencia de un artículo que aclare no solo las competencias compartidas, sino además las competencias que son adicionales o novedosas entre ambos Ministerios, esto en cuestiones como las abejas de producción y las abejas y polinizadores silvestres, que correspondería en el primer caso, en las que tienen que ver con producción, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y en el segundo caso, en los polinizadores silvestres, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De manera que esos son como los cuatro puntos, señor Presidente, que nosotros señalamos y que pusimos a consideración de la Comisión Quinta con respecto a este proyecto de ley.

-Interpela el honorable Senador José David Name Cardozo, dirigiéndose al doctor Corredor Velandia:

Yo estoy aquí viendo los comentarios del Ministerio, pero es que uno no entiende, en la primera página usted está hablando de un proyecto que no estamos discutiendo, este es el Proyecto 53, no el 251, o sea, arranca por ahí el error; primera página, aquí está.

Ese es el que dice Carlos Mejía, aquí está, Carlos Felipe Mejía, el que me acaban de entregar, dice, el Proyecto de ley 251, pero eso es una cosa menor, si, usted está hablando de que esto tiene un impacto fiscal, me imagino que se refiere es a los incentivos doctor, cuántos productos o cuántas agremiaciones o cuántos productores no tienen incentivos por parte del Ministerio de Agricultura, muchísimos; cualquier cosa puede llamarse un incentivo, un incentivo puede ser asistencia técnica, un incentivo puede ser, pero muchos, los ganaderos tienen incentivos, es más, capacitación, promoción, eso no tiene ningún impacto fiscal, doctor; impacto fiscal puede tener el negociado que quiere hacer la directora del ICA con las licencias, que se las quiere entregar a Fedegán, dígame al señor Ministro eso, eso sí puede tener un impacto fiscal, pero no diga que esto tiene un impacto fiscal porque los incentivos al sector agrario no tienen impacto fiscal, ojalá el Ministerio de Agricultura pudiera entregarle incentivos a todos los renglones de los agricultores en este país, eso nos ayudaría mucho, pero los incentivos los puede determinar el Ministerio como ellos, ustedes quieran, asistencia técnica, que falta mucha asistencia técnica en este país.

-Continúa con su exposición el doctor César Augusto Corredor Velandia, Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

Muy corto Senador, precisamente la observación del Ministerio tiene que ver con que, entendiendo eso que usted está diciendo, no quisiéramos que

quedara dentro de la ley, sino que eso pudiera ser definido y analizado en el marco de la Comisión, sería reglamentado, exactamente, esa es, digamos, la propuesta que hacemos, pero que no quede esa obligatoriedad de incentivos desde el marco de la ley.

-Interpela nuevamente el honorable Senador José David Name Cardozo:

Doctor, yo intervengo porque soy el ponente, uno de los ponentes; pero es que así está la ley, estamos permitiéndole al Ministerio que reglamente la ley, yo no estaba de acuerdo con eso, pero la doctora Maritza lo metió y dijo, dejemos la oportunidad que lo reglamenten, yo no estoy de acuerdo con que los Ministerios reglamenten nada, porque muchas de las leyes que hemos sacado aquí, le hemos dado esa potestad al Gobierno de reglamentar y se demoran hasta 4 años para reglamentar una ley, sin embargo, yo respeto a la autora, que quiere tener una buena relaciones, que quiere demostrar que esto no es un proyecto contra el Gobierno, y le está permitiendo reglamentar, pero así está, lo que usted está solicitando, así dice la ley, que el Ministerio reglamentará, así está, es que no sé si es que estamos hablando de un proyecto diferente, porque me están, me mandan una carta del Ministerio y me hablan de un proyecto, el 253, aquí este es... el 258, algo así, y yo estoy en el 53, entonces no sé cuál es el error, de pronto es que no lo han leído bien, pero sería bueno que el Ministerio leyera bien el proyecto, estamos dando todas las garantías al Gobierno nacional para reglamentar el proyecto.

-El señor Presidente otorga el uso de la palabra a la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez, quien manifiesta:

Presidente, en relación con la intervención del funcionario del Ministerio de Agricultura, era para decirle lo siguiente, yo todos los días no me canso de observar que a toda costa el Gobierno nacional, y no este, cualquier otro, siempre intenta atar de manos al órgano legislativo para que no legisle, y casi que eso es una tarea permanente, y hoy lo que se nos plantea es que existe un pacto andino y que además representa una concepción supraestatal, o supranacional, y que por tanto nosotros no somos competentes, palabras más, palabras menos, eso es lo que resume otro aparte de lo que ha dicho el señor; entonces, en ese sentido eso no tiene argumentación, de pronto se refiere al posible proyecto para el cual escribió inicialmente. Entonces, yo pienso que se le dé el uso de la palabra a la otra ponente, que es la Senadora Maritza Martínez, para de una vez por todas aprovechar el tiempo y que se ponga en consideración el proyecto.

-El señor Presidente otorga el uso de la palabra a la doctora Natalia Ramírez Martínez, Coordinadora del Grupo de Gestión de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien expone:

En nombre del Ministro Ricardo Lozano extendiendo un saludo muy especial y pues venimos a mostrarles

desde nuestra posición y nuestra función en torno a ser rectores en políticas ambientales, en torno a la gestión y uso sostenible de la biodiversidad, lo que nosotros hemos manifestado en los diferentes proyectos de ley, específicamente en el Proyecto de ley acumulado 53 y 103 del 2019; en ese orden de ideas, el Ministerio ha venido trabajando desde este año y acá vengo a presentarles en mesa la iniciativa colombiana de polinizadores que se hizo con un trabajo articulado con el Instituto Alexander von Humboldt, la Corporación Autónoma Regional y el Ministerio, donde se reconoce el valor específico y el servicio ecosistémico que todas las especies de polinizadores, no solo las abejas, insectos, mamíferos, sino también en algunos casos algunas abejas exóticas, pues prestan en torno a la regulación del recurso genético de la propagación de fauna y de flora, y además pues toda la seguridad alimentaria.

Hemos manifestado en varias ocasiones frente al proyecto de ley, pues que deberíamos fortalecer esta iniciativa que ha sido construida desde la academia y que en estos momentos se encuentra en elaboración de un plan de acción de corto, mediano y largo plazo, donde se están definiendo cuatro acciones estratégicas para trabajar; la primera, el conocimiento, evaluación y monitoreo de estas especies de polinizadores; la segunda, la valoración del servicio ecosistémico en cada uno de los diferentes sectores de la economía y de las mismas comunidades; la tercera, la promoción de hábitat saludables, es decir, la restauración de esos ecosistemas transformados de una u otra manera por diferentes prácticas territoriales que propenden a que disminuyan o aumentan las poblaciones naturales de polinizadores que tenemos en el país, y más teniendo en cuenta que somos un país biodiverso y que tenemos que fortalecer como tal el uso sostenible de nuestra biodiversidad; la última, el fortalecimiento de capacidades y participación ciudadana, en este orden de ideas en el plan de acción que se está construyendo pues no solo se están involucrando entidades del sector ambiental, sino también de otras carteras como como lo dice el Plan Nacional de Desarrollo, pues reiterando el uso sostenible de producir conservando y conservar produciendo; y por último, pues la incorporación de las políticas que haya lugar en torno a la misma regulación de este servicio ecosistémico a través de estas especies de fauna.

También hemos reiterado en varias ocasiones que el manejo, control y gestión de especies exóticas como por ejemplo *Apis mellifera*, pues está en cabeza de la cartera de agricultura y para ello sí se debe especificar muy bien en el proyecto de ley qué competencias va a tener el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Minas, como ejemplo damos todo el manejo de enjambres que se están citando allí.

Por otro lado, también hemos dicho, concatenado con varias posiciones de la Autoridad Nacional

de Licencias Ambientales, pues que también es una tarea identificar y mejorar y fortalecer la gestión entorno al seguimiento y evaluación de las licencias ambientales, en la importación de estos agentes químicos controladores de plaguicidas y demás enfermedades, de la mano con las demás instituciones del sector agropecuario respectivo.

Reiteramos desde el Ministerio de Ambiente que se debe fortalecer y se debe dar mayor implementación a esta iniciativa colombiana, es un trabajo que se ha manejado incluso desde hace varios años y también es un ejemplo de región, teniendo en cuenta las demás iniciativas en África, Europa y Estados Unidos en torno al tema.

Finalmente, pues dentro de la iniciativa, se enfoca el plan de acción en buenas prácticas, en definiciones de competencia y pues en la generación de fuentes de financiación para potencializar estas líneas de acción en torno a la evaluación, monitoreo e investigación del recurso de fauna silvestre.

-El señor Presidente de la Comisión, pregunta:

¿Cuál es la posición del Ministerio de Ambiente frente a este proyecto, doctora Natalia?

-Responde la doctora Natalia Ramírez Martínez, Coordinadora del Grupo de Gestión de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Nosotros hemos manifestado que ya tenemos en estos momentos un instrumento que puede guiar como tal la gestión en torno a los polinizadores, y que tiene como tal ya las líneas de acción y está con un contenido técnico, académico y además con un gran componente de participación, que ya se encuentra el instrumento; si usted me lo permite, Presidente, yo dejo acá una copia y pues nos comprometemos a darle a cada uno de ustedes una copia en medio magnético. Reitero, ya tenemos el instrumento.

-El señor Presidente expresa:

Uno diría, uno diría, sí, y como lo dice el Senador Londoño, la conclusión es que el Ministerio de Ambiente piensa que con este instrumento la ley no es necesaria, ¿estoy interpretando bien?

-Responde la doctora Natalia Ramírez Martínez, Coordinadora del Grupo de Gestión de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Consideramos que debemos fortalecer este trabajo de la iniciativa nacional de polinizadores.

-Interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:

¿Y por qué el Ministro no viene a contarnos eso?

-El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, quien manifiesta:

Sí, Presidente, como dos consideraciones. Una, es que para uno como ponente es muy difícil, lo

del Ministerio de Agricultura llegó esta mañana, su merced divina llega ahora con toda esa sapiencia y entonces pues uno lo que está expresando no contraviene nada de lo que está establecido en la ley; y segundo, uno nota ahí contradicciones, el Ministerio de Agricultura nos dice: no estamos de acuerdo con que se establezcan esas buenas prácticas agrícolas de manera obligatoria, pero lo que nos dice el Ministerio de Ambiente es que sí es bueno colocar esas prácticas; entonces, pensamos que, aprobemos el proyecto, entramos en comunicación porque es bueno que ustedes nos aborden, pero antes de que nosotros estemos debatiendo esto, para poder llegar a un acuerdo, a un consenso y poderlo incluir en la ley; yo sí creo que la ley es necesaria, porque estas son políticas que se usan en los Ministerios y que son aplicadas dependiendo del Ministro que esté en la cartera, si el próximo Ministro llega y dice: “No, eso no me parece”, no hay nada que lo obligue, la ley tiene esa expresión, que es muy importante, que es la coercitividad, la obligatoriedad; me parece que todo eso que ustedes han hecho bien, sí debe quedar en una ley, y para segundo debate pues podemos concertar y podemos encontrarnos y mirar cómo regulamos mejor todas esas inquietudes que ustedes tienen.

-El señor Presidente otorga el uso de la palabra a la doctora Natalia Ramírez Martínez, Coordinadora del Grupo de Gestión de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien expresa:

Pues básicamente desde las competencias del Ministerio de Ambiente, como rector de política ambiental y de uso sostenible de la biodiversidad y mantenimiento de los ecosistemas, creemos que la iniciativa es una guía técnica, una guía participativa, donde tiene cuatro líneas de acción, donde consideramos y lo hemos reiterado en diferentes pronunciamientos, que es un insumo importante, obviamente ustedes desde el poder legislativo pues tomarán las decisiones, pero desde el Ministerio consideramos que esto es un instrumento bastante interesante con un potencial a corto, mediano y a largo plazo, y no va en contravía con lo que dice mi colega del Ministerio de Agricultura, pues claramente tenemos que hacer articulación de buenas prácticas en cada uno de los sectores.

-El señor Presidente somete a consideración y votación retomar la sesión formal, la Comisión aprueba.

-El señor Presidente otorga el uso de la palabra a la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, autora del proyecto, quien expone:

Yo quiero aclararle que este proyecto, el nuestro, recogió la totalidad del contenido de esta iniciativa que usted nos trae hoy, y si lo leyeron se darán cuenta de que transcribimos casi textualmente los puntos más importantes de esta guía fundamental, que me pareció excelente, pero que no pasa de ser una guía;

nosotros estamos legislando para que no dependa del arbitrio o la visión que tenga un gobierno determinado, estamos legislando para que haya unas políticas públicas serias, que trasciendan cada periodo y cada administración, pero acá, si lo leyeron, encuentran todo el contenido, las 4 líneas de esta iniciativa colombiana de polinización que nos pareció en su momento muy, muy importante.

Yo solamente quiero decir que en Colombia hoy no hay un instrumento que propenda por esta protección que nosotros simplemente estamos buscando con este proyecto de ley, yo no he podido entender cómo alguien puede oponerse a un proyecto que va a reforzar nuestros recursos naturales, nuestra productividad, que no tiene sino bondades, porque no trae ningún instrumento que vaya en detrimento de otros gremios, de otras actividades agrícolas o pecuarias, pero que genera un diálogo entre gremios, pero además articula toda la institucionalidad que hoy está dispersa; yo quiero recordarle a la Comisión, y les agradezco mucho por estar acá tan atentos y participativos en la discusión de este tema, que la Comisión aprobó casi idéntico este texto, viene con aportes fundamentales que ha traído también el Partido Verde, pero este texto nosotros ya lo debatimos, lo discutimos, hicimos mesas de trabajo con el Ministerio de Ambiente, de Agricultura, duramos meses construyendo un texto y al final lo presentamos, y tampoco hubo acuerdo; entonces, pues ojalá pudiéramos avanzar en la votación.

-Interviene el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Es que vi que la SAC también se opone al proyecto, yo no conozco por qué..., ¿alguien me puede decir cuál es la razón de la SAC para oponerse al proyecto?

-El señor Presidente de la Comisión, Senador Carlos Felipe Mejía, expresa:

Senador Robledo, rápidamente, dicen ellos que representa un riesgo para los agricultores del país en lo que tiene que ver con el desarrollo de las actividades agropecuarias que hoy representan el sostenimiento de miles de familias colombianas, habla de, considera necesario que se dé una audiencia pública previa a la discusión y votación, como un mecanismo que permita escuchar todas las voces que puedan verse afectadas, dice que viola el principio de unidad de materia, dice que es sobre las cuales, dice, productos químicos de uso agrícola que hoy pertenecen a un nuevo ámbito supranacional y sobre las cuales efectuar regulaciones internas podría implicar la violación a la Constitución y poner el país frente a un eventual incumplimiento de los tratados internacionales, es un poco a lo que se refería la Senadora Daira Galvis sobre el tema de la CAN, habla también aquí de las implicaciones jurídicas, reglamentación de la Decisión 436 de la CAN, dice que se considera de suma importancia que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se pronuncie en relación con el impacto fiscal, que ya

lo habló el Senador Name, de ello habló también el delegado del Ministerio de Agricultura, que se crea una duplicidad de funciones, es decir, aquí está el documento, se lo voy a entregar, porque yo tengo aquí varios.

-El señor Presidente, manifiesta:

Bueno, pero digamos que, aquí conversando con la Senadora Maritza, seguramente vamos a someter esto a votación, va a tener aquí mayoría, seguramente va a pasar a segundo debate, y en lo que sí nos comprometemos, y así lo hemos hablado con la Senadora Maritza, que esta Comisión Quinta en marzo genere los espacios necesarios para que la Sociedad de Agricultores de Colombia, el Gobierno nacional, los apicultores, todo el mundo se pronuncie sobre el proyecto. Entonces, si no hay más observaciones, vamos a proceder.

-Interviene, con la venia de la Presidencia, el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, quien expresa:

Yo sé que todos queremos votar este proyecto y mi partido Cambio Radical lo va a respaldar, pero nos deja una preocupación a la Comisión, es que no vemos esa articulación en el Gobierno nacional, no vemos esa articulación en el Ministerio de Agricultura y en el Ministerio de Medio Ambiente porque acabamos de escuchar dos posturas totalmente diferentes honorables Senadores, entonces, un llamado a que articulen, a que lean lo que está proponiendo esta Comisión, nosotros, Cambio Radical, vamos a dar el voto positivo a este proyecto de polinización, 251, que ha surtido varios debates en esta misma Comisión y lo hemos aplazado, pero qué bueno decirle a los colombianos y a la Comisión que este proyecto está recogiendo finalmente lo mismo que el Gobierno está diciendo, a veces pareciera ser que porque existan dificultades en términos políticos o de posiciones de partido, pues creemos a veces que de pronto el Gobierno no lo ve con buenos ojos, pero finalmente la doctora Natacha nos dio la razón frente a lo que se está proponiendo en el día de hoy, entonces mi respaldo para este gran proyecto y ya, Presidente, someta a votación ahora sí.

-El señor Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Proposición

Con fundamento en las anteriores consideraciones, de manera respetuosa solicitamos a la Comisión Quinta del Senado de la República dar primer debate al Proyecto de ley número 53 de 2019 Senado, acumulado al 103 de 2019 Senado, en los términos que se proponen en el presente informe.

Firman,

*José David Name,
Jorge Eduardo Londoño.*
Senadores.

-El señor Presidente somete a consideración la proposición leída y, cerrada la discusión la somete a votación nominal de los miembros de la Comisión.

-La señora Secretaria indica a los honorables Senadores que el registro se encuentra abierto.

-Finalizada la votación, el señor Presidente solicita cerrar el registro y anunciar el resultado.

-La señora Secretaria informa que el resultado de la votación es el siguiente:

Votos por el SÍ: Ocho (8)

Votos por el NO: Uno (1)

Votos totales: Nueve (9).

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia para primer debate.

Senadores que votan positivamente:

Robledo Castillo Jorge Enrique

García Burgos Nora

María Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Torres Victoria Pablo

Name Cardozo José David

Galvis Méndez Daira de Jesús

Lobo Chinchilla Didier

Martínez Aristizábal Maritza

Senador que vota negativamente:

Mejía Mejía Carlos Felipe.

-El señor Presidente de la Comisión procede a abrir la discusión del articulado del proyecto y seguidamente concede el uso de la palabra al Senador Jose David Name Cardozo.

-Interviene el honorable Senador José David Name Cardozo:

Señor Presidente, hemos leído cuidadosamente la proposición del Senador Pablo Torres y la aceptamos, entonces le pedimos, señor Presidente, que como no hay ninguna otra proposición y esa fue aceptada por los ponentes y la autora, ponga en consideración el articulado y los demás artículos del proyecto.

-El señor Presidente somete a consideración y discusión el articulado del proyecto, con la modificación propuesta por el Senador Pablo Torres Victoria en el artículo 4° mediante proposición y aceptada por los ponentes. Cerrada la discusión lo somete a votación nominal.

Se transcribe la proposición:

Proposición No. 1

Proposición modificatoria. Modifíquese el artículo 4° del texto propuesto para primer debate al Proyecto de Ley número 53 de Senado acumulado con el 103 de Senado 2019.

Texto propuesto	Texto modificado
<p>Artículo 4°. <i>Integración de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Apicultura, Cría de Abejas y Protección de los Polinizadores.</i> La Comisión Nacional para el Desarrollo de la Apicultura, Cría de Abejas y Protección de los Polinizadores (CNAP) estará conformada así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su Viceministro delegado, quien lo presidirá. 2. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su Viceministro delegado. 3. El Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o su delegado. 4. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su Viceministro delegado. 5. El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), o un Subgerente Nacional delegado. 6. El Director General del Instituto Alexander von Humboldt o su delegado. 7. Un representante de los criadores de abejas y apicultores, que será elegido según los criterios y procedimientos establecidos en la reglamentación de la presente ley. 8. Un representante del sector agropecuario, escogido a través de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), que tengan vínculos con la producción de abejas. 9. Un representante de la Cadena Productiva de las Abejas y la Apicultura, escogido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o quien haga de sus veces. <p>Parágrafo 1°. Los miembros de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Apicultura, Cría de Abejas y Protección de los Polinizadores (CNAP) se reunirán al menos una vez cada seis (6) meses, y podrán invitar a sus sesiones a distintos actores, públicos y privados, cuando lo consideren pertinente.</p> <p>Parágrafo 2°. La Comisión Nacional para el Desarrollo de la Apicultura, Cría de Abejas y Protección de los Polinizadores determinará quién ejercerá la Secretaría Técnica y sus funciones.</p>	<p>Artículo 4°. <i>Integración de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Apicultura, Cría de Abejas y Protección de los Polinizadores.</i> La Comisión Nacional para el Desarrollo de la Apicultura, Cría de Abejas y Protección de los Polinizadores (CNAP) estará conformada así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su Viceministro delegado, quien lo presidirá. 2. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su Viceministro delegado. 3. El Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o su delegado. 4. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su Viceministro delegado. 5. El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), o un Subgerente Nacional delegado. 6. El Director General del Instituto Alexander von Humboldt o su delegado. 7. Un representante de los criadores de abejas y apicultores, que será elegido según los criterios y procedimientos establecidos en la reglamentación de la presente ley. 8. Un representante del sector agropecuario, escogido a través de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), que tengan vínculos con la producción de abejas. 9. Un representante de la Cadena Productiva de las Abejas y la Apicultura, escogido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o quien haga de sus veces. <u>10. Un representante de las organizaciones campesinas de carácter nacional agrupados en las Zonas de Reserva Campesina.</u> <p>Parágrafo 1°. Los miembros de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Apicultura, Cría de Abejas y Protección de los Polinizadores (CNAP) se reunirán al menos una vez cada seis (6) meses, y podrán invitar a sus sesiones a distintos actores, públicos y privados, cuando lo consideren pertinente.</p> <p>Parágrafo 2°. La Comisión Nacional para el Desarrollo de la Apicultura, Cría de Abejas y Protección de los Polinizadores determinará quién ejercerá la Secretaría Técnica y sus funciones.</p>

Pablo Catatumbo Torres Victoria,

Senador del Congreso de la República.

-La señora Secretaria anuncia a los honorables Senadores que el registro se encuentra abierto para la votación.

-Finalizada la votación y cerrado el registro, la señora Secretaria informa el resultado de la misma:

Votos por el SÍ: Ocho (8)

Votos por el NO: Uno (1)

Votos totales: Nueve (9).

En consecuencia, ha sido **aprobado** el articulado del proyecto tal como viene propuesto en el informe de ponencia, con la modificación presentada por el honorable Senador Pablo Torres Victoria en el artículo 4°.

Senadores que votan positivamente:

Robledo Castillo Jorge Enrique

García Burgos Nora María

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Torres Victoria Pablo

Name Cardozo José David

Galvis Méndez Daira de Jesús

Lobo Chinchilla Dídier

Martínez Aristizábal Maritza.

Senador que vota negativamente:

Mejía Mejía Carlos Felipe.

-Por instrucciones del señor Presidente, la señora Secretaria da lectura al título del proyecto, *por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

-El señor Presidente somete a consideración el título del proyecto y la pregunta de si quieren los Senadores que pase a segundo debate en el Senado de la República y, cerrada la votación, los somete a votación nominal, para lo cual dispone de que se abra el registro correspondiente.

-Finalizada la votación, y cerrado el registro, la señora Secretaria informa el resultado de la misma:

Votos por el SÍ: Ocho (8)

Votos por el NO: Uno (1)

Votos totales: Nueve (9).

En consecuencia, ha sido **aprobado** el título del proyecto y el paso a segundo debate en Senado de la República.

Senadores que votan positivamente:

Robledo Castillo Jorge Enrique

García Burgos Nora María

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Torres Victoria Pablo

Name Cardozo José David

Galvis Méndez Daira de Jesús

Lobo Chinchilla Dídier

Martínez Aristizábal Maritza.

Senador que vota negativamente:

Mejía Mejía Carlos Felipe.

-Con la venia de la Presidencia, el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo expresa:

Es una proposición que apunta a que la Contraloría General de la República se detenga a mirar pues minuciosamente, la Contraloría Nacional, lo que hablamos aquí del caso de Corabastos, es a lo que apunta, que todas las denuncias que yo hice se miren con detenimiento.

Se transcribe la proposición:

Proposición

Por medio de la cual la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República aprueba solicitarle a la Contraloría General de la República control fiscal excepcional sobre la contratación de Corabastos S. A., especialmente sobre el Contrato 070 de 2005 con el concesionario Covial y todas sus adiciones y otrosíes, y el contrato con Corapark de 2007, sus adiciones y todo lo relacionado con el tribunal de arbitramento que originó dicho contrato.

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Corabastos es la principal central de abastos del país, y en su administración, particularmente en su contratación, se siguen presentado serias irregularidades bajo la permisividad de los gobiernos nacional y distrital. El ejemplo más grave es lo que sucede con el contrato de Covial, suscrito desde 2005 para arreglar la malla vial de la central de abastos. Transcurridos 15 años, el contrato ha tenido 21 adiciones en asuntos que nada tienen que ver con la malla vial, una manera de saltarse la convocatoria pública y poder entregar a dedo millonarios contratos.
2. Las obras las pagan los usuarios de la Central a través del cobro del peaje a cada vehículo, encareciéndoles los productos al consumidor final, y de paso le garantizan al contratista poderse quedar con el 80% de ese ingreso por los próximos 35 años.
3. Los gobiernos de Iván Duque y Enrique Peñalosa no han adelantado medidas que acaben con esta corrupción. Y de continuar las prácticas corruptas auspiciadas por los gobiernos de turno, se pone en peligro la supervivencia de más de 600.000 comerciantes y del principal canal de comercialización de los productores agropecuarios nacionales. Por eso, impedir que haya corrupción en la administración de Corabastos es defender el empleo nacional, la seguridad alimentaria del país y el patrimonio público.
4. También se encuentran casos como el contrato celebrado con Corapark que tuvo problemas desde su concepción y en la forma como se enfrentó un tribunal de arbitramento que demandó millonarios recursos en pago de árbitros y asesores jurídicos, a pesar de que dicho pleito no tenía ninguna vocación de prosperar. Contratos como los de Covial y Corapark dan cuenta de la falta de estudios técnicos, jurídicos y financieros, así como de interventoría y control, omisiones reiteradas y sistemáticas con las que se afecta seriamente el buen funcionamiento de la Central y Abastos y el patrimonio público que allí aparece comprometido.
5. A pesar de las diferentes denuncias públicas realizadas sobre el Contrato de Concesión de Covial número 070 de 2005, la Contraloría Departamental no ha adelantado ningún control efectivo sobre dicho contrato, y sus procesos no han surtido ningún avance encaminado a resolver los serios problemas que tiene dicha contratación, que actualmente tiene más de 21 adiciones que sobrepasan el objeto inicial del contrato y que no guardan relación directa con el mismo.
6. Las auditorías adelantadas hasta el momento arrojan resultados absolutamente exiguos que desconocen la importancia de este tema, y el grave impacto que genera las serias irregularidades en la contratación de Corabastos frente a los costos de los comerciantes y frente al precio de cara al consumidor final, lo que produce un incremento en el costo de vida. Toda denuncia sobre corrupción en el sector de alimentos debe ser prioritaria y prevalente, y la deficiente auditoría hasta el momento realizada por los órganos territoriales evidencian la despreocupación e, incluso, la desidia con la que se ha enfrentado tan importante asunto.
7. El control fiscal fue desplazado de la Contraloría General de la Nación hacia la Contraloría territorial, lo que no brinda garantías de independencia e imparcialidad que requieren este tipo de acciones de control fiscal, máxime cuando son notorias las influencias de grupos políticos que existen alrededor de la Central de Abastos más importante del país, muchas veces coincidentes con los grupos políticos que

tienen amplia influencia en los órganos de control territorial. Por tal razón, resulta necesario, en aras de garantizar la objetividad, imparcialidad y eficacia del control fiscal, que el mismo se haga desde una instancia de carácter nacional que brinde mayores garantías para que el proceso se desarrolle de manera adecuada, pronta y eficaz.

8. Luego del debate de control político realizado en la Comisión Quinta y los serios cuestionamientos que se plantearon a la administración de Corabastos por la forma como ha adelantado la contratación y por la inacción frente a las graves irregularidad y abusos por parte del concesionario Covial, a través del Contrato 070 y sus adiciones y otrosíes, quedó en evidencia la necesidad de una fuerte acción de control fiscal, que está llamada a ser efectuada directamente por la Contraloría General de la República, conclusión planteada por los Senadores citantes, que recoge el pleno de la Comisión Quinta, y que sustenta la presente proposición.

II. SOLICITUD

Que la Comisión Quinta del Senado de la República apruebe la iniciativa de solicitar ante el Contralor General de la República control fiscal excepcional sobre la contratación de Corabastos S. A., particularmente sobre el Contrato 070 de 2005 con el concesionario Covial S. A., así como sus adiciones y otrosíes, y el contrato con Corapark de 2007, sus adiciones y todo lo relacionado con el tribunal de arbitramento que originó dicho contrato ante las graves denuncias por irregularidades, corrupción y posible detrimento al patrimonio público, en claro perjuicio de comerciantes, productores y consumidores de la principal central de abastos del país.

III. ANEXOS PROBATORIOS

1. Informe: Los hallazgos de la Contraloría en Corabastos, UTL Senador Robledo.
2. Informe: Caso Covial, UTL Senador Robledo.
3. Informe: Visita fiscal Contraloría de Bogotá, D. C., UTL Senador Robledo.

IV. FUNDAMENTO LEGAL

Según el inciso 1 del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia: “*La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre Contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido*

por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley”.

El numeral 14 del artículo 268 de la Constitución Política que establece como función del Contralor General: “*Intervenir en los casos excepcionales previstos por la ley en las funciones de vigilancia y control de competencia de las Contralorías Territoriales. Dicha intervención podrá ser solicitada por el gobernante local, la corporación de elección popular del respectivo ente territorial, una comisión permanente del Congreso de la República, la ciudadanía mediante cualquiera de los mecanismos de participación ciudadana, la propia Contraloría territorial o las demás que defina la ley*”.

De igual manera el artículo 272 de la Constitución Política contempla que: “*La vigilancia de los municipios incumbe a las Contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de Contralorías municipales.*

La ley regulará las competencias concurrentes entre Contralorías y la prevalencia de la Contraloría General de la República”.

El artículo 26 de la Ley 42 de 1993 establece que: “*La Contraloría General de la República podrá ejercer control posterior, en forma excepcional, sobre las cuentas de cualquier entidad territorial, sin perjuicio del control que les corresponde a las Contralorías departamentales y municipales, en los siguientes casos:*

- a) *A solicitud del gobierno departamental, distrital o municipal, de cualquier comisión permanente del Congreso de la República o de la mitad más uno de los miembros de las corporaciones públicas territoriales;*
- b) *A solicitud de la ciudadanía a través de los mecanismos de participación que establece la ley*”.

Por otra parte, el artículo 122 de la Ley 1474 de 2011: “*Control excepcional. Cuando a través de las Comisiones Constitucionales Permanentes del Congreso se solicite a la Contraloría General de la República, ejercer el control excepcional de las investigaciones que se estén adelantando por el ente de control fiscal del nivel territorial correspondiente, quien así lo solicitare deberá:*

1. *Presentar un informe previo y detallado en el cual sustente las razones que fundamentan la solicitud.*
2. *La solicitud debe ser aprobada por la mayoría absoluta de la Comisión Constitucional a la cual pertenece*”.

Todo lo anterior establece que el control fiscal excepcional es considerado una facultad de nivel constitucional otorgada a la Contraloría General de la República para ejercer el control fiscal en cualquiera de las modalidades contempladas por la ley sobre cualquier organismo de nivel territorial, esto es, que sea requerido por las autoridades o

las personas legalmente autorizadas, precisando el asunto o materia sobre el cual debe recaer el control.

Atentamente,

Jorge Enrique Robledo,

Senador Polo Democrático Alternativo.

-El señor Presidente somete a consideración de los miembros de la Comisión la proposición leída y, cerrada la discusión, la somete a votación nominal.

-La señora Secretaria indica a los honorables Senadores que el registro se encuentra abierto y se da inicio a la votación.

-Finalizada la votación, el señor Presidente solicita cerrar el registro y anunciar el resultado.

-La señora Secretaria informa el resultado de la votación:

Votos por el SÍ: Ocho (8)

Votos por el NO: Cero (0)

Votos totales: Ocho (8).

En consecuencia, ha sido **aprobada** la proposición presentada por el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo, por la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión.

Senadores que votan positivamente:

Robledo Castillo Jorge Enrique

García Burgos Nora María

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

García Realpe Guillermo

Torres Victoria Pablo

Name Cardozo José David

Martínez Aristizábal Maritza

Mejía Mejía Carlos Felipe.

-El señor Presidente de la Comisión da por terminada la sesión, y convoca para el día lunes 16 de diciembre de 2019, a las 11:00 a. m.

Carlos Felipe Mejía Mejía
Presidente

Maritza Martínez Aristizábal
Vicepresidenta

Delcy Hoyos Abad
Secretaria General

